



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0443 DEL 2020.
(01 DIC 2020)

"POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las, leyes 769 de 2002, 1437 de 2011, 1801 de 2016 y el Decreto 491 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión de la pandemia generada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Que mediante Decreto 491 de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas; como consecuencia de ello se tomaron medidas para la protección laboral de contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en cuyo Artículo 6 señala:

"ARTÍCULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.

La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años. La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0 4 4 3 DEL 2020.
(0 1 DIC 2020)

"POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD"

reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia..."

Que mediante el Decreto Municipal 0207 del 31 de marzo de 2020, se suspendió los términos de algunas actuaciones administrativas incluyendo los procesos administrativos sancionatorios hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020, con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados,

Que, de conformidad y como consecuencia de la anterior disposición, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1168 de 2020, decretando el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, el cual generó una reactivación económica y una normalidad condicionada en las distintas labores de distintos sectores en el País.

Que, atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional y en garantía de una normalidad condicionada, la Administración municipal expidió el Decreto 0331 del 28 de agosto de 2020 por medio del cual se adaptó la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el Municipio de Pasto y se establecieron instrucciones para el desarrollo de la misma a partir del 1º de septiembre.

Que, las personas que intervienen en las diferentes actuaciones surtidas en el proceso administrativo sancionatorio de saneamiento que por competencia legal le corresponde investigar a la Secretaria de Salud Municipal, son propietarios y/o representantes legales de establecimientos como son: restaurantes, depósito de alimentos, droguerías, peluquerías etc. y a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción de inspección vigilancia y control de los requisitos sanitarios contenidos en ley 715 del 2001, la Ley 9na de 1979 y Ley 1335 de 2009, resoluciones y decretos reglamentarios, dentro de los principios del debido proceso como garantía constitucional, y el derecho de defensa de los investigados, es pertinente reanudar términos en virtud de la aplicación de los principios rectores de la función pública.

Que, en mérito de lo anterior expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reanudar los términos en los procesos administrativos sancionatorios que adelanta la Secretaria Municipal de Salud, a partir del día jueves tres (3) de diciembre del dos mil veinte (2020).



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. **0 4 4 3** DEL 2020.
(**0 1 DIC 2020**)

"POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD"


ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de este Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

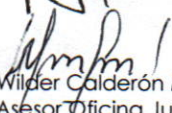
ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **0 1 DIC 2020**


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Revisó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica


Revisó: Wilder Calderón Morillo
Asesor Oficina Jurídica

Proyecto: Ana Sofía Ortiz Obando
Asesora Jurídica